



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

31 de Marzo de 1992

Núm. 32

INDICE

PROYECTOS DE LEY	Pág.	PL-3	Pág.
EN TRAMITE		DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: ANTECEDENTES.	236
PL-5		PL-4	
DE CREACION DEL PREMIO CANARIAS DE COMUNICACION.	235	DE FORMACION DEL INSTITUTO CANA- RIO DE FORMACION Y EMPLEO: ANTECE- DENTES.	237

PROYECTOS DE LEY

EN TRAMITE

PL-5

DE CREACION DEL PREMIO CANARIAS DE
COMUNICACION

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día
26 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica
respecto del asunto de referencia:

1.- PROYECTOS DE LEY

Proyecto de Ley de Creación del Premio Canarias de Comunicación.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 111. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite el Proyecto de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y abrir el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad.

Dicho Proyecto de Ley se acompaña de una Exposición de Motivos y de los siguientes antecedentes: Informe de la Secretaría General de la Presidencia, Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico e Informe de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, que quedan a disposición de los señores Diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de marzo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL PREMIO CANARIAS DE COMUNICACION.

La vertiginosa evolución de la sociedad moderna exige cada día más esfuerzos de conocimiento para acceder a una representación aceptable de la realidad. En este marco, se ha destacado la función de la comunicación como garantía de transmisión de la herencia cultural y de integración social.

La importancia de los medios de comunicación alcanza mayores cotas incluso en un conjunto social tan delimitado como es el radicado en el Archipiélago. Por ello, como reconocimiento a su responsabilidad y como estímulo a su perseverancia, se instituye el Premio Canarias de Comunicación, situando al más alto rango de la Comunidad Autónoma el galardón que recompensa a las personas o entidades que divulgan los valores propios de Canarias.

ARTICULO UNICO.

1.- Se añade al apartado 2 del artículo 1 de la Ley Territorial 2/1984, de 11 de abril, de Premios Canarias, el párrafo g), del siguiente tenor:

“g) Comunicación”.

2.- El apartado 4 del citado artículo 1 queda como sigue:

“4. Los premios tendrán carácter rotatorio, otorgándose un año a tres modalidades y el siguiente a las otras cuatro en el orden que se establezca en el Reglamento de los Premios Canarias.”

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

En el plazo de un mes el Gobierno adaptará a esta Ley el Reglamento de los Premios Canarias.

SEGUNDA.-

El Premio Canarias de Comunicación se otorgará por primera vez en la edición de los premios correspondientes a 1993.

TERCERA.-

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

(Registro de Entrada nº 601, de 25 de marzo de 1992).

PL-3

DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: ANTECEDENTES

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROYECTOS DE LEY

3.1.- Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social: Antecedentes.

Acuerdo:

En relación con el Proyecto de Ley de referencia, en trámite, y respecto de los antecedentes que han de acompañar al mismo, recabados por acuerdo de la Mesa de fecha 27 de enero de 1992; visto el escrito del Gobierno por el que, en conformidad con lo interesado, se

remite el Anteproyecto de Ley, se acuerda dar curso a la documentación remitida, integrándose en los antecedentes que acompañan al Proyecto de Ley, la cual queda a disposición de los señores Diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de marzo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 28, de 20 de marzo de 1992)

PL-4

**DE FORMACION DEL INSTITUTO CANARIO
DE FORMACION Y EMPLEO:
ANTECEDENTES**

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día

26 de febrero de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROYECTOS DE LEY

3.2.- Proyecto de Ley de Creación del Instituto Canario de Formación y Empleo: Antecedentes.

Acuerdo:

En relación con el Proyecto de Ley de referencia, en trámite, y respecto de los antecedentes que han de acompañar al mismo, recabados por acuerdo de la Mesa de fecha 27 de enero de 1992; visto el escrito del Gobierno por el que, en conformidad con lo interesado, se remite el Anteproyecto de Ley, se acuerda dar curso a la documentación remitida, integrándose en los antecedentes que acompañan al Proyecto de Ley, la cual queda a disposición de los señores Diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de marzo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 14, de 3 de febrero de 1992).

